



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

11167

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para constituir un bolsín de personal laboral, categoría peón de brigada, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Santa Eugenia

El sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia en fecha 5 de noviembre de 2024 ha dictado la siguiente resolución:

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2024 se aprobaron las Bases específicas que regirán la convocatoria para la constitución de un bolsín de personal laboral, categoría peón de brigada, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Santa Eugenia, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales de mantenimiento municipal esenciales dado el aumento de las tareas a realizar, y en caso de que sea necesario poder cubrir eventuales contrataciones de ocupación urgente o bajas en el personal de la brigada municipal, que se publicaron íntegramente en el Boib núm. 128 de fecha 28 de septiembre de 2024.

Dado que en fecha 24 de octubre de 2024 se publicó la Resolución de Alcaldía del listado provisional de admitidos y excluidos en la página web del Ayuntamiento, abriendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida indicada en la resolución, así como la fecha de la prueba de nivel A2 del conocimiento de lengua catalana para los aspirantes que lo habían solicitado.

Visto el acta del tribunal calificador donde se propone la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas que han presentado la documentación para formar parte del proceso de selección objeto de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eugenia.

En uso de las atribuciones legales que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas que han presentado la documentación para formar parte del proceso de selección objeto de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eugenia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Relación de aspirantes admitidos:

DNI Aspirante

47409639S
43213960L
43068067S
41584580M
78217600M
78206029A

Relación de aspirantes excluidos y motivo de exclusión:

DNI Aspirante

Motivo de exclusión

43108861F No acreditación nivel de conocimiento de lengua catalana

Segundo.- Convocar a los miembros del tribunal para la realización de la baremación de los méritos de los aspirantes admitidos el día 8 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Santa Eugenia.

Tercero.- Publicar la resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Eugenia (www.ajsantaugenia.net), así como en el Boletín Oficial de les Illes Balears para general conocimiento.

Contra la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y otras disposiciones concordantes, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en un plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que se puede interponer en el plazo de un mes



desde la fecha de publicación del acto o resolución ante la presidencia de la Corporación. Si se interpone recurso de reposición, el plazo para su resolución será de un mes, transcurrido el cual puede entenderse desestimado por silencio administrativo y, en este supuesto, se puede plantear el recurso contencioso administrativo en el plazo de 6 meses desde la fecha del acto presunto de desestimación.

Asimismo, contra las resoluciones definitivas y actas de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo, o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los/las interesados/das podrán interponer, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, recurso de alzada ante la Alcaldía.

Santa Eugenia, en la fecha de la firma electrónica (6 de noviembre de 2024)

El alcalde

José Luis Urraca Martín

